



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01006612- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud de designación de ayudantes alumna/os, *ad honorem* y por concurso, en el Área de Investigación del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), durante el período 2025-2027, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de concurso se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la RHCD FFyH N° 464/2005 (Texto Ordenado de la OHCD FFyH N° 4/2002), de aplicación en esta Facultad por RHCD N° 5/2012, adjuntándose la correspondiente acta de selección.

Que la convocatoria de ayudantes alumnos y alumnas fue aprobada por RHCD-2024-297-E-UNC-DEC#FA.

Que el Jurado -por unanimidad- resolvió ampliar el cupo inicialmente publicado en las bases de la convocatoria a todas aquellas personas aspirantes que obtengan el puntaje mínimo final de 6 (seis).

Que en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por el jurado interviniente en la selección de ayudantes alumnos y alumnas del Área de Investigación del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), para el período 2025-2027.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes alumnos y alumnas, *ad honorem* y por concurso, en el Área de Investigación del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), desde el día de la fecha y por el término reglamentario de dos años, a los y las estudiantes que a continuación se detallan y con el siguiente orden de mérito:

1° -CHIRINO, Noelia DNI: 34.401.931

2° -JOFRÉ, Verónica Natalia DNI: 41.485.881

3° -ALBORNOZ, María Josefina DNI: 41.902.541

4° -RUSSO, Victoria DNI: 35.588.547

5° -BAZÁN, Newen DNI: 37.510.458

6° -MOLINA DROMI, María Valentina DNI: 41.809.577

7° -PAZ HERNANDEZ, Cristian DNI: 96.227.055

8° -MOSCOSO, Solange Elizabeth DNI: 34.738.557

ARTICULO 3°: La presente no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los/as ayudantes alumnos/as por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica y al Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA). Cumplido, pase al CePIA para que notifique a las/os interesados/as.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.